SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcriollo	IVAN RODRIGO CRIOLLO PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L4	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-26-9:03 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	203748924	Fecha Registro:	2024-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	98124	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2024-06-26	Código de Referencia:		04500052800203748924	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	893.568.977,90	Valor Deducciones:		12.194.720,00	Valor Neto:	881.374.257,90	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	893.568.977,90	Valor Deducciones	12.194.720,00	Valor Neto	881.374.257,90	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900185158	Razón Social:	FASTER FUEL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45743634156	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	02-8-10057-23	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA	Fecha: 2024-06-24

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS / A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												
	Nación	10	CSF	##########	0,00	893.568.977,90				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-17	RETEFUENTE - COMBUSTIBLES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,100 %	860.476,00	860.476,00	
2-01-05-01-01-02-03	RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE CIGARRILLOS Y LICORES VENTA DE	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,380 %	6.370.295,00	6.370.295,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	4.963.949,00	4.963.949,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
L4 - DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-30	893.568.977,90	05 NINGUNO	Pagada

TE LEONARDO NARANJO CASTAÑO
Tesorero Dirección De Antinarcóticos

15-3344

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwmayorga WALTER ARMANDO MAYORGA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-26-9:32 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	98124	Fecha Registro:	2024-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	23224
Valor Inicial:	893.568.977,90	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	893.568.977,90	Saldo x Ordenar:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	12.194.720,00	Valor Neto:	881.374.257,90			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	5424
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	294587

TERCERO

Identificacion:	900185158	Razon Social:	FASTER FUEL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	45743634156	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	87324	Tipo:	Compra de Combustibles	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	02-8-10057-23	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-06-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	893.568.977,90	0,00	893.568.977,90	0,00

Objeto:	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Ponal. Factura FE 8886

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-30	OrdenadaPago	893.568.977,90

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-17 RETEFUENTE - COMBUSTIBLES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	860.475.982,00	0,100 %	860.476,00	0,00
2-01-05-01-01-02-03 RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE CIGARRILLOS Y LICORES VENTA DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y VENTA DE JOYAS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	461.615.582,00	1,380 %	6.370.295,00	0,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	33.092.996,00	15,000 %	4.963.949,00	0,00

CR. RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
DIRECTOR DE ANTINARCOTICOS

SI. WALTER ARMANDO MAYORGA GUERRERO
RESPONSABLE CENTRAL DE CUENTAS

CT. MARIBEL MEJIA ESPINOSA
JEFE GRUPO FINANCIERO DIRAN

ST. JONATHAN BERTEL CALLE
CONTADOR DIRAN

TE. LEONARDO NARANJO CASTAÑO
TESORERO DIRAN

Página: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GEPOL No. 075222

Señor Capitán
MARIBEL MEJIA ESPINOSA
Jefe Grupo Financiero

TURNO No. 136 GG 10 CSF

No. SISCO: 2023-061

No. CONTRATO: 02-8-10057-23

VALOR PAGO: $ 893.568.977,90

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR: No aplica

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO: FE8879-FE8880-FE8881-FE8882-FE8883-FE8884-FE8885-FE8886-FE8887-FE8888-FE8889-FE8890-FE8891-FE8892-FE8893-FE8895-FE8896-FE8897-FE8898-FE8899-FE8900-FE8902-FE8903-FE8904-FE8905-FE8916-CONTINUAN

No. REGISTRO QUIPU: No aplica

FECHA DE RECIBIDO: 17 JUN 2024

NUMERO DE RADICADO SIIF: 87324

CONTRATISTA: FASTER FUEL S.A.S.

NIT DEL CONTRATISTA: 900185158

Base Fac = 860' 495.982
Dsl 100% = 860.476
Base ICA = 461' 615.582
13,8% = 6' 370.295
Base IVA = 33' 092.996
15% = 4' 963.949

SIIF = 98124
SAP = 51393
SII = UR

EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTR... O CUENTA D...		NO X
2. EL CONT... ECONÓMICO...		NO X
3. LA CESIÓN... ESTÁ AUTOR...		NO X

ENDOSADA ____ **CUENTA BANCARIA:** _____

4. NÚMERO ... TA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 23224

5. CONSTAN... SATISFACCIO... ...ADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A — x

6. FACTURA ... — x

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 31 mayo 2024 — x

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: 4200335173

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN: No aplica

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA –PUBLICADA EN SECOP — x

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP — x

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. — N/A

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	x

OBSERVACIONES:

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI x NO ____

Subintendente ROBINSON PEDRAZA ROJAS
Responsable Seguimiento Contractual Dirección de Antinarcóticos

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN:

FIRMA

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

SI_____ **NO**_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN:

FECHA DE DEVOLUCIÓN:

Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN:

VIGAN.FO tomo 136 # 893.568.977,9

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

CLP=2322
SIIF=8732

Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	086
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	GUAPI, QUIBDÓ, RIOHACHA, SANTA MARTA, VILLAVICENCIO.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

425-432 5/6/24

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 20/04/2024 AL 04/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 086 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$96.022.579,00**	**$96.022.579,00**		**$96.022.579,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8886	07/05/24	6.760.449,00		6.760.449,00
FE 8889	07/05/24	17.746.942,00		17.746.942,00
FE 8892	07/05/24	13.661.359,00		13.661.359,00
FE 8895	07/05/24	6.637.176,00		6.637.176,00
FE 8896	07/05/24	6.863.675,00		6.863.675,00
FE 8897	07/05/24	3.176.901,00		3.176.901,00
FE 8893	07/05/24	7.722.075,00		7.722.075,00
FE 8879	07/05/24	4.751.334,00		4.751.334,00
FE 8880	07/05/24	4.848.300,00		4.848.300,00
FE 8881	07/05/24	9.937.124,00		9.937.124,00
FE 8882	07/05/24	3.434.420,00		3.434.420,00
FE 8898	07/05/24	7.614.000,00		7.614.000,00
FE 8899	07/05/24	1.438.200,00		1.438.200,00
FE 8900	07/05/24	1.430.624,00		1.430.624,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$96.022.579,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 y AV-GAS suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 086 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que		

tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI ✓	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI ✓	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		

El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI ✓	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8886

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	110,70	$ 61.070,00	$ 6.760.449,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.330.552,60

Observaciones

GUAPI- COMP 03-4650 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$6.760.449,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.760.449,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:21:55
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 877f613290f9784b3ed8b1dffd3626ba7854c87214407becc5e01ca4348fca9166d3af4873e542b3e7f8c850b4f5c9a0–Expedición:07/05/2024 11:04 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8889

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	290,60	$ 61.070,00	$ 17.746.942,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $13.993.302,48

Observaciones

GUAPI- COMP 03-4655 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$17.746.942,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 17.746.942,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:32:44
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 27a6260b8a2309743c056f84b013e23fd89652b8196509bbf21d7dfff51d98fa0af7ad68e7f7f21ad62c8c466ade0221–Expedición:07/05/2024 11:08 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8892

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	223,70	$ 61.070,00	$ 13.661.359,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $10.771.857,42

Observaciones

GUAPI- COMP 03-4660 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$13.661.359,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 13.661.359,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:41:19
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 06fdc1b2f71b43064dcb16ab1828fc433303eec5b0d451fe74e77ba6ab8a9dc90dc9845e639d323d1ccc026468fe7b95–Expedición:07/05/2024 11:13 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8895

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	168,00	$ 39.507,00	$ 6.637.176,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $4.417.185,36

Observaciones

QUIBDO- COMP 91025 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$6.637.176,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.637.176,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 13:51:49
Total líneas o ítems: 1

CUFE: ea0b23e296a9ab777c5afa3e69f059bc6d92db24e3eff80570176bc9275924485e0e32732860c0a1604ee1c8b82d8b47–Expedición:07/05/2024 02:11 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8896

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	175,00	$ 39.221,00	$ 6.863.675,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $4.601.234,75

SUBTOTAL	**$6.863.675,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.863.675,00**

Observaciones

QUIBDO- COMP 91072 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 13:55:19
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 4fdf6cf66f1b4bb9831161422c7969479aa644a84caec242e9fa7f97a36d6025dc602616fcb196f5c056aaaa63ca7cbc–Expedición:07/05/2024 02:12 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8897

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	81,00	$ 39.221,00	$ 3.176.901,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.129.714,37

Observaciones

QUIBDO- COMP 91076 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$3.176.901,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.176.901,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 13:57:54
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 26124c541762bd00421f9fbbeb096ab7eef2c629b64517ec92dfa6a7344c396ee010a23289ad1e96ccafaa7a3679e020–Expedición:07/05/2024 02:13 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8893 R

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	475,00	$ 16.257,00	$ 7.722.075,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.790.826,00

SUBTOTAL	**$7.722.075,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 7.722.075,00**

Observaciones

RIOHACHA- COMP 0054 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:44:12
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 6fbbac7c31d5938d0715f00b8cf78b4c45c169389c5cc375c93905f780d378273ecc4f9d4104c5efda1c8d58ce040b59--Expedición:07/05/2024 11:15 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8879

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	294,00	$ 16.161,00	$ 4.751.334,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $995.977,92

SUBTOTAL	**$4.751.334,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.751.334,00**

Observaciones
SANTA MARTA- COMP 0136 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 09:57:48
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 61ea17ab2c1bbf55e4665f530e3bfa526dac0a5b7b4438214a7e866d23633c922e7cc98f14907df63b85a0c5c1cce5ae--Expedición:07/05/2024 10:54 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8880

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	300,00	$ 16.161,00	$ 4.848.300,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.016.304,00

Observaciones
SANTA MARTA- COMP 0145 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$4.848.300,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.848.300,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:03:51
Total líneas o ítems: 1

CUFE: abda7d88f0ca156908fcf565d229361a3c145c59ce70eb0317e24f2b932170e33afc2afcf006491dd4ccb19b59a13c36–Expedición:07/05/2024 10:55 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8881

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	626,00	$ 15.874,00	$ 9.937.124,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.120.687,68

Observaciones
SANTA MARTA- COMP 0160 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$9.937.124,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 9.937.124,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:06:34
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 82b86b96bcf81e65aed01e958b620979f65b7b6c477c6763bb22d76afeddcde07cdff08df0bd25c43d8f104bd80f306f--Expedición:07/05/2024 10:56 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8882

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	220,00	$ 15.611,00	$ 3.434.420,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $745.289,60

SUBTOTAL	**$3.434.420,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.434.420,00**

Observaciones

SANTA MARTA- COMP 0191 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:10:08
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 3a8b2812c3c981ad3d0da61a614be78aeaddbfbc7ae4d50790b4ce9fcf3e8fab2e07dbc3f9b1eb60cf7bea9ae219f134—Expedición:07/05/2024 10:57 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8898

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	450,00	$ 16.920,00	$ 7.614.000,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.876.063,50

Observaciones
VILLAVICENCIO- COMP 59234 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$7.614.000,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 7.614.000,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 14:00:51
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 654351091a030fbf8c55f0a09d73b7b8534576e91e3397d1a4d7fd27520d488e43909d01482be6c9d982553c559bbc32–Expedición:07/05/2024 02:14 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8899

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	85,00	$ 16.920,00	$ 1.438.200,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $354.367,55

SUBTOTAL	**$1.438.200,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 1.438.200,00**

Observaciones

VILLAVICENCIO- COMP 59199 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 14:03:44
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 301f5186692d209cf1ba9b8f0ed96f6fd33919257e6cefc687592d84cf16cc5c6878170f20d96ad2fb881764b9f9373d--Expedición:07/05/2024 02:16 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8900

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	AV GAS	52,00	$ 27.512,00	$ 1.430.624,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $290.435,60

Observaciones
VILLAVICENCIO- COMP 59164 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$1.430.624,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 1.430.624,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 14:06:44
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 3fb917f1bf3f0c27a432f77d062e6c97a074bbf77c408465f009aba3b3913384c3a3d9decb45795bb9ef33d56c029ac1—Expedición:07/05/2024 02:16 PM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	087
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	GUAPI.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 25/04/2024 AL 28/04/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 087 de fecha 04/06/2024 el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$48.599.506,00**	**$48.599.506,00**		**$48.599.506,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8884	07/05/24	9.441.422,00		9.441.422,00
FE 8887	07/05/24	32.251.067,00		32.251.067,00
FE 8891	07/05/24	6.907.017,00		6.907.017,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$48.599.506,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 087 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		

Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: ***"...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a		

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8884

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	154,60	$ 61.070,00	$ 9.441.422,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $7.444.475,44

SUBTOTAL	**$9.441.422,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 9.441.422,00**

Observaciones

GUAPI- COMP 03-4647 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:16:10
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 7553508b5315dcbb2b5873970b63060bf930ab93ac440599dcf22e08f11ef28b2a5c518d13f7594f7911c0c9a0c9d89a--Expedición:07/05/2024 11:00 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8887

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	528,10	$ 61.070,00	$ 32.251.067,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $25.429.673,23

SUBTOTAL	**$32.251.067,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 32.251.067,00**

Observaciones

GUAPI- COMP 03-4652 03-4656 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:25:13
Total líneas o ítems: 1

CUFE: ce2fb832958409a29cbe93e908e5f1419d30a15bf057e3ea592d549ecf7104b4aa3b68714ed9f189a1a128a9008d3b3f–Expedición:07/05/2024 11:05 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8891

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	113,10	$ 61.070,00	$ 6.907.017,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.446.120,13

Observaciones
GUAPI- COMP 03-4659 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DIECISIETE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$6.907.017,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.907.017,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:38:37
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 51b5532431c203069cd2e78799c65a4fd9eb57493452c6f16dfed8e4deb7b54e0b0ec1de4c70c0f9da422e6fed142d71–Expedición:07/05/2024 11:11 AM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	088
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	GUAPI.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 25/04/2024 AL 28/04/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 088 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$45.881.891,00**	**$45.881.891,00**		**$45.881.891,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8883	07/05/24	6.406.243,00		6.406.243,00
FE 8885	07/05/24	3.804.661,00		3.804.661,00
FE 8888	07/05/24	30.834.243,00		30.834.243,00
FE 8890	07/05/24	4.836.744,00		4.836.744,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$45.881.891,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 088 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a		

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8883

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	104,90	$ 61.070,00	$ 6.406.243,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.051.264,39

SUBTOTAL	**$6.406.243,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.406.243,00**

Observaciones

GUAPI- COMP 03-4646 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:13:14

Total líneas o ítems: 1

CUFE: 26faa90ac83d051d1427fd2db029a02d91e089d0ec8d32db4383d38bec0e4b1dfe1fedf3d9651736c4ffdacd4b5fb9e1–Expedición:07/05/2024 10:59 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8885

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	62,30	$ 61.070,00	$ 3.804.661,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.999.940,62

Observaciones

GUAPI- COMP 03-4649 03-4651 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$3.804.661,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.804.661,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:18:56
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 49b96e0cf8f54fb882ba2541218d2f4a93fd439a192d4c620deb3978c325f3e2646c27921c666c52ae832b48ac631f36--Expedición:07/05/2024 11:02 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8888

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	504,90	$ 61.070,00	$ 30.834.243,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $24.312.520,39

SUBTOTAL	**$30.834.243,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 30.834.243,00**

Observaciones

GUAPI- COMP 03-4653 03-4654 03-4657 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:28:31
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 1132d9a17b12ff21a9614862e39875e5da8ed8a8e7b6dd713aae0aeee536950857d18376353389a82d406ac3047ad81b–Expedición:07/05/2024 11:07 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8890

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
07/05/2024	06/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	79,20	$ 61.070,00	$ 4.836.744,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $3.813.728,69

Observaciones

GUAPI- COMP 03-4658 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$4.836.744,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.836.744,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/05/2024 10:35:52
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 043b9d19be418b0fad15bcb68fd21366982caff1d5b8aa003648385051b8afffa21385296384751c68d0b778a6114099--Expedición:07/05/2024 11:09 AM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	089
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	IBAGUÉ, RIOHACHA, QUIBDÓ.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 01/05/2024 AL 04/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$40.321.765,00**	**$40.321.765,00**		**$40.321.765,00**

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 089 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8905	09/05/24	17.989.059,00		17.989.059,00
FE 8902	09/05/24	6.381.606,00		6.381.606,00
FE 8903	09/05/24	10.380.106,00		10.380.106,00
FE 8904	09/05/24	5.570.994,00		5.570.994,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$40.321.765,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 089 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a		

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8905

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/05/2024	08/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	519,00	$ 34.661,00	$ 17.989.059,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $11.371.622,16

Observaciones
IBAGUE- COMP 68728 68729 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$17.989.059,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 17.989.059,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/05/2024 12:37:24
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 5a52a0eec6641387170024281464971565 88bbbe7104502aee19b17d3ed1c2f3822032d2a9f02fe6e39832ed27e7b431–Expedición:09/05/2024 12:42 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8902

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/05/2024	08/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	399,00	$ 15.994,00	$ 6.381.606,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.504.293,84

Observaciones

RIOHACHA- COMP 0055 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$6.381.606,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.381.606,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/05/2024 11:51:50
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 43663b013b19b1c0517e60faba064a8b53694c1664a8ad63d1ff97e8dc29ac3a657b460e4f5a77a7d7deaba925efd989–Expedición:09/05/2024 12:08 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8903

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/05/2024	08/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	649,00	$ 15.994,00	$ 10.380.106,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.446.833,84

Observaciones

RIOHACHA- COMP 0057 0058 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$10.380.106,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 10.380.106,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/05/2024 11:55:45
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 890406b7430f857356be5766d957a0d72f26926475a6a327e0a972ad3d6c8686693820be008543669b3119b219be1fa8--Expedición:09/05/2024 12:11 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8904

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/05/2024	08/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	143,00	$ 38.958,00	$ 5.570.994,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $3.759.866,11

Observaciones

QUIBDO- COMP 91107 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$5.570.994,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 5.570.994,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/05/2024 12:34:05
Total líneas o ítems: 1

CUFE: d1d4ed6c72b12c8d12a19b94e708e472490f416628e211aa2bdcfe190056f00ed9a73a983c6a190672aa8e60b8707503--Expedición:09/05/2024 12:41 PM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	090
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	COROZAL, POPAYÁN, QUIBDÓ, VILLAVICENCIO.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 29/04/2024 AL 09/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 090 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$49.637.621,10**	**$49.637.621,10**		**$49.637.621,10**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8916	15/05/24	8.874.855,10		8.874.855,10
FE 8918	15/05/24	24.156.720,00		24.156.720,00
FE 8917	15/05/24	7.791.600,00		7.791.600,00
FE 8919	15/05/24	6.328.080,00		6.328.080,00
FE 8920	15/05/24	2.486.366,00		2.486.366,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$49.637.621,10**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 090 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a		

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8916

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
15/05/2024	14/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	247,30	$ 35.887,00	$ 8.874.855,10

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.851.981,08

Observaciones

COROZAL- COMP 25247 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON DIEZ CENTAVOS

SUBTOTAL	**$8.874.855,10**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 8.874.855,10**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/05/2024 09:34:42
Total líneas o ítems: 1

CUFE: b3138d59b9e889bcc93a557d376718999f7355f88afd0ff0dd2dadc2393c0cf4975dab21ca5dbb78b281f2ac16dfeb9c--Expedición:15/05/2024 10:09 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8918

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
15/05/2024	14/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	630,00	$ 38.344,00	$ 24.156.720,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $16.012.294,20

SUBTOTAL	**$24.156.720,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 24.156.720,00**

Observaciones

POPAYAN- COMP 50432 50434 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/05/2024 09:42:57
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 1878aa3a55d27a7b37ac1d24a798d2f814ea01c7e4414888b86180bf5d0aea46392071f688a9f1e23fc619603ac9f02d--Expedición:15/05/2024 10:11 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8917

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
15/05/2024	14/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	200,00	$ 38.958,00	$ 7.791.600,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.258.554,00

Observaciones

QUIBDO- COMP 91111 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

SUBTOTAL	**$7.791.600,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 7.791.600,00**

Valor en Letras

SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/05/2024 09:39:03
Total líneas o ítems: 1

CUFE: cd52541e1ad9fd57de37ffb7bc0b24530b87463fee9ec36f81bce0ce15da450296c4be9aad59196c32964b317b089b51–Expedición:15/05/2024 10:10 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8919

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
15/05/2024	14/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	374,00	$ 16.920,00	$ 6.328.080,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.559.217,22

SUBTOTAL	**$6.328.080,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.328.080,00**

Observaciones
VILLAVICENCIO- COMP 59309 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/05/2024 09:58:17
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 63724df728b9187b3958e19714cf1bb9d12527631fc8cc1238bbd7807d2b9127330c1e0bd9a6d31d015c09b5d3c52c07–Expedición:15/05/2024 10:12 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8920

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
15/05/2024	14/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	151,00	$ 16.466,00	$ 2.486.366,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $629.523,53

SUBTOTAL	**$2.486.366,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.486.366,00**

Observaciones
VILLAVICENCIO- COMP 59387 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/05/2024 10:04:41
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 3b401d3dcdc527bc2723375dac999b9701840c3d8c2b4ee3ff8568011ff95fd0b5f96be9a1c274af714935c375eb57be--Expedición:15/05/2024 10:13 AM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	091
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	IBAGUÉ, VILLAVICENCIO.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 07/05/2024 AL 15/05/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 091 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$13.363.391,00**	**$13.363.391,00**		**$13.363.391,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8930	17/05/24	10.432.961,00		10.432.961,00
FE 8931	17/05/24	493.980,00		493.980,00
FE 8932	17/05/24	2.436.450,00		2.436.450,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$13.363.391,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 091 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a		

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8930

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/05/2024	16/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	301,00	$ 34.661,00	$ 10.432.961,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $6.595.102,64

SUBTOTAL	**$10.432.961,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 10.432.961,00**

Observaciones

IBAGUE- COMP 68754 - TO 02-8-10057-23

#S16-01-01-L 8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras:

DIEZ MILLONES ATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/05/2024 06:00:59
Total líneas o ítems: 1

CUFE: c900a67e3531f6742c52dc108a2be540f4e1abda98e7ed27ca3482b346202434221be7eccaf14241f9d400f2e706af74–Expedición:17/05/2024 06:29 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8931

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/05/2024	16/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	30,00	$ 16.466,00	$ 493.980,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $125.070,90

Observaciones

VILLAVICENCIO- COMP 59519 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$493.980,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 493.980,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/05/2024 06:05:00
Total líneas o ítems: 1

CUFE: d1b43da159c3af88f754ef57433cc3fa87b1e304c78c23301f7921e38efccf4944ecbf098a05a3616c0f5f488a5c6886--Expedición:17/05/2024 06:31 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8932

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/05/2024	16/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	150,00	$ 16.243,00	$ 2.436.450,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $625.354,50

SUBTOTAL	**$2.436.450,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.436.450,00**

Observaciones

VILLAVICENCIO- COMP 59552 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/05/2024 06:09:32
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 4deace978f7006c7fc73693fb6127da867aae4730050bd7fa6ca732f1f2af9d1c494fd186663e83935ecce552c28067d–Expedición:17/05/2024 06:31 AM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	092
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	BUENAVENTURA, COROZAL, POPAYÁN, QUIBDÓ, RIOHACHA, SANTA MARTA.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 05/05/2024 AL 20/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 092 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$121.775.651,00**	**$121.775.651,00**		**$121.775.651,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8949	23/05/24	3.393.096,00		3.393.096,00
FE 8950	23/05/24	17.699.283,00		17.699.283,00
FE 8952	23/05/24	10.774.566,00		10.774.566,00
FE 8953	23/05/24	5.832.340,00		5.832.340,00
FE 8954	23/05/24	4.063.824,00		4.063.824,00
FE 8947	21/05/24	13.669.275,00		13.669.275,00
FE 8951	23/05/24	10.224.765,00		10.224.765,00
FE 8956	23/05/24	6.127.200,00		6.127.200,00
FE 8957	23/05/24	7.659.000,00		7.659.000,00
FE 8962	27/05/24	27.802.170,00		27.802.170,00
FE 8959	23/05/24	4.289.040,00		4.289.040,00
FE 8942	21/05/24	7.148.860,00		7.148.860,00
FE 8943	21/05/24	3.092.232,00		3.092.232,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$121.775.651,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica.	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 092 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o qúien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		

		El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
		El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
		El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8949

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	91,20	$ 37.205,00	$ 3.393.096,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.238.040,70

Observaciones

BUENAVENTURA- COMP 9466 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$3.393.096,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.393.096,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 14:15:34
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 7d36d8a063464fedb7f1afe7e248c6cdcf04568deb9f89d43ebe1025fc874437e382dd9315a5220ce990c836ab5716f6--Expedición:23/05/2024 08:50 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8950

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	499,50	$ 35.434,00	$ 17.699.283,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $11.819.913,26

SUBTOTAL	**$17.699.283,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 17.699.283,00**

Observaciones

COROZAL- COMP 25257 25258 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 14:30:03
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 17f55b548017047cecd4dae5ae754b58f6bae054bb93e8ba26b070d4562fdfcd75a7ea8968a9d84a858bb4859abc1691–Expedición:23/05/2024 08:52 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8952

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	306,00	$ 35.211,00	$ 10.774.566,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $7.241.027,94

SUBTOTAL	**$10.774.566,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 10.774.566,00**

Observaciones

COROZAL- COMP 25266 25267 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 14:39:18
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 3b666d0e323fa4049e8e8cfe91defe53ea53afff89409d6e4da61f8c650fc4aad75456af4a259fd045a34411195b7db2--Expedición:23/05/2024 08:58 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8953

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	155,00	$ 37.628,00	$ 5.832.340,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $3.939.532,70

SUBTOTAL	**$5.832.340,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 5.832.340,00**

Observaciones

POPAYAN- COMP 50507 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/05/2024 08:16:26
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 74481d4a5a89e63e3262cf77b4697686ca30f522a9d4cc930ace61f03dcffc46b95ffd7d696e6022c7c6f57f241ad536--Expedición:23/05/2024 08:59 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8954

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	108,00	$ 37.628,00	$ 4.063.824,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.744.964,72

SUBTOTAL	**$4.063.824,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.063.824,00**

Observaciones

POPAYAN- COMP 50513 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/05/2024 08:20:24
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 94fac3634991193c24c39103852f59da0b9de8539cc4bae9a9fd831120d971a86f2c57f55cea1c5bc7a958101c9b5d89--Expedición:23/05/2024 09:00 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8947

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/05/2024	20/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	355,00	$ 38.505,00	$ 13.669.275,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $9.333.933,35

SUBTOTAL	**$13.669.275,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 13.669.275,00**

Observaciones

QUIBDO- COMP 91155 91157 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/05/2024 12:13:03
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 34ebce31dc1f5b0a995a519386016c9359c2c0d7cca7e360e4b7db78daf0a7def189b100ae22229be643e0e7a640ed84--Expedición:21/05/2024 12:20 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8951

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	267,00	$ 38.295,00	$ 10.224.765,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $7.020.169,59

Observaciones
QUIBDO- COMP 91166 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$10.224.765,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 10.224.765,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/05/2024 14:35:43
Total líneas o ítems: 1

CUFE: a11d619fff55cc29de3af72595fd8786d021cd077098aeadbde8bb8286ad75e64c020090fc9637a5b5e10b62d4868e1f–Expedición:23/05/2024 08:57 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8956

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	160,00	$ 38.295,00	$ 6.127.200,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $4.206.843,20

Observaciones

QUIBDO- COMP 91169 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$6.127.200,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.127.200,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/05/2024 08:29:46
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 994b144d90860bf0d79dd603b0af1a1dd428e1b5ea81da3b6f71f1dcc44ff38091a238147c598c579bba9c243b59c654–Expedición:23/05/2024 09:02 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8957

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	200,00	$ 38.295,00	$ 7.659.000,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.258.554,00

SUBTOTAL	**$7.659.000,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 7.659.000,00**

Observaciones

QUIBDO- COMP 91211 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/05/2024 08:33:46
Total líneas o ítems: 1

CUFE: ce806566a7641161371cb4f77b26ce8ce5858ca3f7ba5661dc3c2b0ced28208a0b93ff8e248c94b7f51fcf7793b25148–Expedición:23/05/2024 09:03 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8962

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	726,00	$ 38.295,00	$ 27.802.170,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $19.088.551,02

SUBTOTAL	**$27.802.170,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 27.802.170,00**

Observaciones

QUIBDO- COMP 91214 91216 91217 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 10:42:35
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 50ff108e006d6adfd14bf559d0b0d662838cece2ee0a4d87b80df96fa827bb2a309d35dd6b011f8159c382223f5affde--Expedición:27/05/2024 10:46 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8959

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	112,00	$ 38.295,00	$ 4.289.040,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.944.790,24

Observaciones

QUIBDO- COMP 91219 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$4.289.040,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.289.040,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/05/2024 08:42:12
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 61aa51bc0dbdb879d48413edb96deb7ff42a7e9bbff5a40d39da9f9a828efa0eee155e1b8641958d0ee9af5f44be0b4b--Expedición:23/05/2024 09:05 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8942

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/05/2024	20/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	460,00	$ 15.541,00	$ 7.148.860,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.734.273,60

Observaciones

RIOHACHA- COMP 0059 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$7.148.860,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 7.148.860,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/05/2024 09:01:35
Total líneas o ítems: 1

CUFE: b4755ba55229b4435d8f445b54ba2ddf0eb1ce7a64a854c9aa9ebaf040f93963bf7acf00acb977750a8ab42bda1b549f–Expedición:21/05/2024 09:13 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8943

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/05/2024	20/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	204,00	$ 15.158,00	$ 3.092.232,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $691.086,72

SUBTOTAL	**$3.092.232,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.092.232,00**

Observaciones

SANTA MARTA- COMP 0241 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/05/2024 09:05:16
Total líneas o ítems: 1

CUFE: bd84d597fc2c24d0da3cd51fe66e88f540e059a2dc6b40ee938e3f2d859ed744c188d1f2bd5616fd06e3f5191f7e63de--Expedición:21/05/2024 09:15 AM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	093
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	POPAYÁN,
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 14/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 093 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$7.638.484,00**	**$7.638.484,00**		**$7.638.484,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8955	23/05/24	7.638.484,00		7.638.484,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$7.638.484,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 093 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a	SI	

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8955

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
23/05/2024	22/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	203,00	$ 37.628,00	$ 7.638.484,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.159.517,02

Observaciones
POPAYAN- COMP 50522 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$7.638.484,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 7.638.484,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 23/05/2024 08:25:48
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 4632608c36afb1f722153309ec8bf39ededda0e61caca1170419b097a125acdc6c0358aa1da54e0ebf4667e54e6ed4e3–Expedición:23/05/2024 09:01 AM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	094
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	POPAYÁN.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 18/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 094 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$82.346.060,00**	**$82.346.060,00**		**$82.346.060,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8941	21/05/24	82.346.060,00		82.346.060,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$82.346.060,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 094 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a	SI	

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8941

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/05/2024	20/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - A GRANEL	5.420,00	$ 12.827,07	$ 69.522.719,40

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $14.434.273,00

SUBTOTAL	**$69.522.719,40**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$12.823.340,60**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 82.346.060,00**

Observaciones

POPAYAN - PEDIDO #33- CTO 02-8-10057-23 - COMP 04-0325- 5.420 GLS - VARLOR GALON $15.193,00
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/05/2024 08:53:47
Total líneas o ítems: 2

CUFE: 3741562b29d408be251c7d3eb2feee5a86a140dd21b900738a6c78bab4a3796564884770ec516a2480558a30283f2250--Expedición:21/05/2024 09:12 AM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	095
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	TUMACO.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 20/05/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 095 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$47.733.000,00**	**$47.733.000,00**		**$47.733.000,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8944	21/05/24	47.733.000,00		47.733.000,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$47.733.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 095 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a	SI	

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8944

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/05/2024	20/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - A GRANEL	3.000,00	$ 13.430,46	$ 40.291.380,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $9.799.140,00

Observaciones
TUMACO - PEDIDO # 34 - CTO 02-8-10057-23 - COMP 04-0327- 3.000 GLS - VARLOR GALON $15.911,00
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$40.291.380,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$7.441.620,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 47.733.000,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/05/2024 09:21:29
Total líneas o ítems: 2

CUFE: 1aba8cd6c14f0e76dfce6f06497c2999e8c6e7bd77f28a91040f7115b43cf112d02fa250ad1b55f2bf0be352e3d8b63d–Expedición:21/05/2024 09:30 AM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	096
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	IBAGUÉ, POPAYÁN, RIOHACHA, SANTA MARTA, VILLAVICENCIO.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 15/05/2024 AL 24/05/2024
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 096 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$146.608.929,00**	**$146.608.929,00**		**$146.608.929,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8971	27/05/24	34.902.595,00		34.902.595,00
FE 8972	27/05/24	7.884.520,00		7.884.520,00
FE 8973	27/05/24	7.646.625,00		7.646.625,00
FE 8974	27/05/24	5.131.735,00		5.131.735,00
FE 8976	27/05/24	24.546.864,00		24.546.864,00
FE 8979	27/05/24	29.411.334,00		29.411.334,00
FE 8980	27/05/24	17.413.344,00		17.413.344,00
FE 8969	27/05/24	2.420.244,00		2.420.244,00
FE 8965	27/05/24	5.654.400,00		5.654.400,00
FE 8966	27/05/24	5.764.910,00		5.764.910,00
FE 8967	27/05/24	1.807.135,00		1.807.135,00
FE 8963	27/05/24	3.062.303,00		3.062.303,00
FE 8964	27/05/24	962.920,00		962.920,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$146.608.929,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No___	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 096 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
	FORMULA DE LIQUIDACION PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		

	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8971

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	1.027,00	$ 33.985,00	$ 34.902.595,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $22.502.227,28

SUBTOTAL	**$34.902.595,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 34.902.595,00**

Observaciones

IBAGUE- COMP 68816 68821 68823 68824 68825 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 13:45:47
Total líneas o ítems: 1

CUFE: c4967fdd4b226423123195bfc8870825b343584d4c63ca4a3effefc9ab1afa693673ddae1a81b2dd916fbefc5df15be3--Expedición:27/05/2024 02:34 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8972

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	232,00	$ 33.985,00	$ 7.884.520,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.083.268,48

SUBTOTAL	**$7.884.520,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 7.884.520,00**

Observaciones

IBAGUE- COMP 68788 68790 68791 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 13:55:01
Total líneas o ítems: 1

CUFE: e99b8140299e70dbfafcf38a423f1f3789b26d94458ecdbf1b4b1a0b9581e7d706345c8489662cc7eaaac3ef4857fb91–Expedición:27/05/2024 02:34 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8973

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	225,00	$ 33.985,00	$ 7.646.625,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $4.929.894,00

Observaciones
IBAGUE- COMP 68799 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$7.646.625,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 7.646.625,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 13:59:10
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 24c4590aa8cdb5bf4e233e56cd5d316b229acd819f23a4880d5bc9deeef8f38c11e3cc95c7d9d381897d2a5c8064350e--Expedición:27/05/2024 02:35 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8974

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	151,00	$ 33.985,00	$ 5.131.735,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $3.308.506,64

SUBTOTAL	**$5.131.735,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 5.131.735,00**

Observaciones

IBAGUE- COMP 68805 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 14:01:54
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 993a79a7414c27da3d239cc578e7cfcd341bdbb5ff1344505c18906e8a7f22316be705615dfc4a89a2e1b5ca1f17361b--Expedición:27/05/2024 02:36 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8976

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	656,00	$ 37.419,00	$ 24.546.864,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $16.673.119,04

SUBTOTAL	**$24.546.864,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 24.546.864,00**

Observaciones

POPAYAN- COMP 50535 50537 50542 50543 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 14:07:48
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 3d42aa713c53b2cac57dd61e926eeb062124f306dca854b33b300c6aa619b14ebd9941d1dbf5a450256c952a83fcb455--Expedición:27/05/2024 02:41 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8979

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	786,00	$ 37.419,00	$ 29.411.334,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $19.977.243,24

Observaciones

POPAYAN- COMP 50545 50549 50550 50551 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$29.411.334,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 29.411.334,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 14:16:35
Total líneas o ítems: 1

CUFE: f464b35da6436a87fb14449d00a88a2afea7c706ebeba1d20227e391fca2ba12a60a8e69d2efc12f356b274b4be90176--Expedición:27/05/2024 02:44 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8980

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	468,00	$ 37.208,00	$ 17.413.344,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $11.894.847,12

SUBTOTAL	**$17.413.344,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 17.413.344,00**

Observaciones

POPAYAN- COMP 50553 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 14:20:16
Total líneas o ítems: 1

CUFE: e47870e07ffe323273596f46394210cd42ed70cdd48a7fea85471ff52b85046db12c95d1cd9ba3bc13a15aabbce88d25–Expedición:27/05/2024 02:45 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8969

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	158,00	$ 15.318,00	$ 2.420.244,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $595.685,28

SUBTOTAL	**$2.420.244,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.420.244,00**

Observaciones

RIOHACHA- COMP 0061 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 12:03:13
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 55b86d002e35fbe181a1eb6db84f9bf7bbc37da3ebb722d3babefc1c065a5f97beb4462ca983794ab5f44f87a8226b47–Expedición:27/05/2024 12:07 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8965

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	384,00	$ 14.725,00	$ 5.654.400,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.300.862,12

Observaciones

SANTA MARTA- COMP 0321 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$5.654.400,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 5.654.400,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 11:22:59
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 24259576e0413e7fb8d2b076daf0762a653281547c88f3f35b5e06bbeae7b6ab60402a9329c1cc45e56dd046028f45b5--Expedición:27/05/2024 11:55 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8966

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	386,00	$ 14.935,00	$ 5.764.910,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.307.644,48

Observaciones

SANTA MARTA- COMP 0304 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$5.764.910,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 5.764.910,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 11:26:39
Total líneas o ítems: 1

CUFE: c6d33f18f618de64caefed78f2c56faf75cb2a491bcc79c6992b3e20f9b320acf6aff8e7edbc75fc95eb8b6381df59da--Expedición:27/05/2024 11:56 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8967

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	121,00	$ 14.935,00	$ 1.807.135,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $409.909,28

SUBTOTAL	**$1.807.135,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 1.807.135,00**

Observaciones

SANTA MARTA- COMP 0287 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 11:29:25
Total líneas o ítems: 1

CUFE: c690dec2dea889f355a81655d83603c8a72bcb6fda3c67087366cd6f61470551dc82e291b03ae180be3e50d9bd02e8c5--Expedición:27/05/2024 11:57 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8963

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	191,00	$ 16.033,00	$ 3.062.303,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $796.284,73

Observaciones
VILLAVICENCIO- COMP 59794 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$3.062.303,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.062.303,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 11:12:11
Total líneas o ítems: 1

CUFE: fdeb3888d2b72c6266f4fff60f85dc6ac44900bcf0fd683249ebb40b0d4902b3c06d993ceadc2ead6131f7df91766486–Expedición:27/05/2024 11:53 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8964

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	AV GAS	35,00	$ 27.512,00	$ 962.920,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $195.485,50

Observaciones
VILLAVICENCIO- COMP 59666 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$962.920,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 962.920,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 11:17:37
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 5e31607fff7d62b536a3856ba0dc9230704c76fecc8b31efc0b706a973cb9a9a266d18d2578a7247226fe75c6d8c4260–Expedición:27/05/2024 11:54 AM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	097
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	POPAYÁN.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 17/05/2024 AL 22/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$18.080.484,00**	**$18.080.484,00**		**$18.080.484,00**

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 097 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8975	27/05/24	1.646.436,00		1.646.436,00
FE 8977	27/05/24	2.245.140,00		2.245.140,00
FE 8978	27/05/24	2.245.140,00		2.245.140,00
FE 8981	27/05/24	11.943.768,00		11.943.768,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$18.080.484,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No___	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 097 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a		

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8975

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	44,00	$ 37.419,00	$ 1.646.436,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.118.318,96

Observaciones

POPAYAN- COMP 50529 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$1.646.436,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 1.646.436,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 14:04:33
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 765cc5939960838916b205e777d494eb2f82a5e50f9fe9a7ce2ffd4c6303b580824218ca21f6a43dcc77f5303c516775--Expedición:27/05/2024 02:39 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8977

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	60,00	$ 37.419,00	$ 2.245.140,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.524.980,40

Observaciones

POPAYAN- COMP 50541 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$2.245.140,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.245.140,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 14:11:13
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 561fb9f6e7f7de11ac37b90e5f77658b5933fd0ef8469270b07e2cca5ffeac9dd904a175643c534fd2663b121c00da04--Expedición:27/05/2024 02:42 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8978

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	60,00	$ 37.419,00	$ 2.245.140,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.524.980,40

Observaciones

POPAYAN- COMP 50546 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$2.245.140,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 2.245.140,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 14:14:32
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 138d7b4a6afae6bad36dcea15a4bf6c2ba9af90b736cb9f9e773f1f6ad21ab4a28e11277d4f2232cab97f610c2cb6167–Expedición:27/05/2024 02:43 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8981

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	321,00	$ 37.208,00	$ 11.943.768,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $8.158.645,14

Observaciones

POPAYAN- COMP 50552 50554 50555 - CTO 02-8-10057-23

#S16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

SUBTOTAL	**$11.943.768,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 11.943.768,00**

Valor en Letras

ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 14:22:54
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 1843c7ff5f5f15c89830341c927d77af404b2711619db1e8aebac4f11906e87a32552c58f2fa3692f484c87cb7c50c1d–Expedición:27/05/2024 02:46 PM

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	098
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	BARRANQUILLA, BUENAVENTURA, IBAGUÉ, QUIBDÓ.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 21/05/2024 AL 26/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 098 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$79.587.449,80**	**$79.587.449,80**		**$79.587.449,80**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8995	29/05/24	10.191.563,80		10.191.563,80
FE 8996	29/05/24	4.378.006,00		4.378.006,00
FE 8990	29/05/24	22.494.150,00		22.494.150,00
FE 8991	29/05/24	6.586.125,00		6.586.125,00
FE 8992	29/05/24	10.740.450,00		10.740.450,00
FE 8993	29/05/24	16.428.555,00		16.428.555,00
FE 8994	29/05/24	8.035.935,00		8.035.935,00
FE 9000	30/05/24	732.665,00		732.665,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$79.587.449,80**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 y AV-GAS suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 098 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI ✓	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***; "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI ✓	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		

	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8995

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/05/2024	28/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	278,90	$ 36.542,00	$ 10.191.563,80

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $6.844.183,69

Observaciones

BUENAVENTURA- COMP 9469 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA CENTAVOS

SUBTOTAL	**$10.191.563,80**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 10.191.563,80**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/05/2024 14:15:44

Total líneas o ítems: 1

CUFE: 25ba8438498b91939a2176c72ba89c4b52720f8aa21e26cdb66a294dfea0976b1293e8c502d4051a801812d672a0caba–Expedición:29/05/2024 02:34 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8996

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/05/2024	28/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	120,50	$ 36.332,00	$ 4.378.006,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.957.060,36

Observaciones

BUENAVENTURA- COMP 9471 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$4.378.006,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.378.006,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/05/2024 14:18:39

Total líneas o ítems: 1

CUFE: c573447681de508e53870b697f2a4b78f0124a02f175fe3415946e48550d2e5f628d687bce721c298dafb9406c08e273--Expedición:29/05/2024 02:35 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8990

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/05/2024	28/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	666,00	$ 33.775,00	$ 22.494.150,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $14.592.486,24

SUBTOTAL	**$22.494.150,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 22.494.150,00**

Observaciones

IBAGUE- COMP 68835 68838 68840 68842 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/05/2024 14:00:01
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 4c571919ab906bfebf19716c67a9f54064a47fc36cef06fcf6df0d896f42a3266673f83f5dd360fc62bbb186bebfab34--Expedición:29/05/2024 02:27 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8991

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/05/2024	28/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	195,00	$ 33.775,00	$ 6.586.125,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $4.272.574,80

Observaciones

IBAGUE- COMP 68844 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$6.586.125,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 6.586.125,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/05/2024 14:04:07

Total líneas o ítems: 1

CUFE: f67db43a6f57608d9a697455a88521f002b577fecc5fa33e134ce810812a3f17127f8ae053903731cbd77b3baacda166–Expedición:29/05/2024 02:29 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8992

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/05/2024	28/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	318,00	$ 33.775,00	$ 10.740.450,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $6.967.583,52

SUBTOTAL	**$10.740.450,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 10.740.450,00**

Observaciones

IBAGUE- COMP 68847 68848 68849 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/05/2024 14:06:49
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 65fc0d2a7b064c4294efce24647435b677fc1e46971e4a64eb880f4515a182f425d468cfd323d44f5480bb59078b96e5--Expedición:29/05/2024 02:30 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8993

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/05/2024	28/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	429,00	$ 38.295,00	$ 16.428.555,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $11.279.598,33

SUBTOTAL	**$16.428.555,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 16.428.555,00**

Observaciones

QUIBDO- COMP 91223 91226 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/05/2024 14:09:57

Total líneas o ítems: 1

CUFE: 2047ba6d95f500e8a8ee8d826122c86cd4384fea09098e0642d11b3d9b9475d5d8cc4feb737d3daab1972f20a6aa4712–Expedición:29/05/2024 02:31 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8994

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
29/05/2024	28/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	211,00	$ 38.085,00	$ 8.035.935,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $5.547.774,47

SUBTOTAL	**$8.035.935,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 8.035.935,00**

Observaciones

QUIBDO- COMP 91238 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 29/05/2024 14:13:10
Total líneas o ítems: 1

CUFE: af93d9683ed3206c66613263481c4e4fdb6ebe87a1770dbc6331522dff41f700b4c0c943e8a80a1d5c91b7b79bb822ae–Expedición:29/05/2024 02:33 PM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9000

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
30/05/2024	29/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	AV GAS	23,00	$ 31.855,00	$ 732.665,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $228.346,07

Observaciones

BARRANQUILLA- COMP 018870 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$732.665,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 732.665,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 30/05/2024 08:44:23
Total líneas o ítems: 1

CUFE: f65c819a387ce255cf76a1f497e1c974f8c6039fb1edf10926f3ad30011ff5a8fc0618eca4d6ab905ce42e9c803995a0--Expedición:30/05/2024 08:50 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 03 4640

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
Juan Casiano Solis	13 / 04 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: PNC 0242

MATRICULA:	VUELO:
PNC 0242	CV 20240510

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
[illegible]	1018405236

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
A 7 1 8	6 1 4 9 2 6 1
A 7 1 0	6 1 4 7 9 4 1

PC-5236

HORA INICIAL: HORA FINAL:

CONDICIONES DE VENTA CONTADO	CREDITO
	✓

GALONES ENTREGADOS: 132

CANTIDAD EN LETRAS: UNO TREINTA DOS

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No.
Carlos A. Rico C.	1130663519

ORIGINAL

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	099
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	POPAYÁN.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 26/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A-1	**$82.406.500,00**	**$82.406.500,00**		**$82.406.500,00**

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 099 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 8968	27/05/24	82.406.500,00		82.406.500,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$82.406.500,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No___	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 099 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a		

	los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 8968

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
27/05/2024	26/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - A GRANEL	5.500,00	$ 12.650,63	$ 69.578.465,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $14.647.325,00

Observaciones

POPAYAN - PEDIDO # 35 - CTO 02-8-10057-23 - COMP 04-0329- 5.500 GLS - VARLOR GALON $14.983,00
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$69.578.465,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$12.828.035,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 82.406.500,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/05/2024 11:37:58
Total líneas o ítems: 2

CUFE: 232292165af2faab7e9e9bb678faf0a3c38fc533e19aaf8209ac392badf5b062b8e24ccb04bec1e817422e1ad0505306--Expedición:27/05/2024 12:00 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10057-23
Constancia de recibido No.	100
Contratista:	FASTER FUEL S.A.S.
NIT del contratista:	900.185.158-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 7.253.194.041,55**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	ARMENIA, BARRANQUILLA, RIOHACHA, VILLAVICENCIO.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO Responsable Combustibles de Aviación

Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL 23/05/2024 AL 28/05/2024.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 100 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortiz ar y/o descon tar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIB LE DE AVIACIÓN JET A-1	**$13.565.667,00**	**$13.565.667,00**		**$13.565.667,00**

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Crédito o debito	Valor Neto
FE 9007	31/05/24	3.201.785,00		3.201.785,00
FE 9006	31/05/24	4.516.993,00		4.516.993,00
FE 9005	31/05/24	3.078.336,00		3.078.336,00
FE 9004	31/05/24	732.665,00		732.665,00
FE 9002	31/05/24	1.513.160,00		1.513.160,00
FE 9003	31/05/24	522.728,00		522.728,00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$13.565.667,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista. El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible. El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 100 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

	documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
	Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI ✓	
	FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI ✓	
	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		

	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9007

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2024	30/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	95,00	$ 33.703,00	$ 3.201.785,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $2.081.510,80

SUBTOTAL	**$3.201.785,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.201.785,00**

Observaciones
ARMENIA- COMP 55016 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2024 09:20:06
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 37440f5548c29fb13cab9fe3d5e07c60078c539ebe60835f01009990e06df4990fde5cbb42755b18164c5f33906315ff--Expedición:31/05/2024 09:43 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9006

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2024	30/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	299,00	$ 15.107,00	$ 4.516.993,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $1.127.277,84

SUBTOTAL	**$4.516.993,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 4.516.993,00**

Observaciones

RIOHACHA- COMP 0062 0063 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2024 09:16:09
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 9f741b67a1004ea439f49d2b6c8e8daa34a890c5d2d41e1ef59d29917d4fdc408e1933f3b2657b0afbd2e42a8993f4b3--Expedición:31/05/2024 09:35 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9005

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2024	30/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	192,00	$ 16.033,00	$ 3.078.336,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $800.453,76

SUBTOTAL	**$3.078.336,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 3.078.336,00**

Observaciones

VILLAVICENCIO- COMP 59895 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2024 09:10:33
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 9f9da226ff15420988bc72cbbc9bda72dd821b33d77146e32ddcfd4b01906debb9613f5577eed932cca959635e4c350d–Expedición:31/05/2024 09:34 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9004

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2024	30/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	AV GAS	23,00	$ 31.855,00	$ 732.665,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $228.346,07

Observaciones
BARRANQUILLA- COMP 018889 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras
SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$732.665,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 732.665,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2024 09:06:19
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 6142f80e2e0a29af26c81b5bdb202d0bba399f4cb311417f8c945c8a729dae8e936e353afcce6fca9e0624f4272f9536–Expedición:31/05/2024 09:30 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9002

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2024	30/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	AV GAS	55,00	$ 27.512,00	$ 1.513.160,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $307.191,50

Observaciones

VILLAVICENCIO- COMP 59837 - CTO 02-8-10057-23
#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$1.513.160,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 1.513.160,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2024 08:46:21
Total líneas o ítems: 1

CUFE: fa3517ad8680c0dbdc449938803fa59120719210f6b6a8885bd43feb67289014c00dba6ac15cfbb3f54bbded59f54f31–Expedición:31/05/2024 09:26 AM

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9003

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	DIRECCION ANTINARCOTICOS PNC				
NIT	800141379 2	**TELÉFONO**	5159581	**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INT No.5				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/05/2024	30/07/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	AV GAS	19,00	$ 27.512,00	$ 522.728,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $106.120,70

Observaciones

VILLAVICENCIO- COMP 59929 - CTO 02-8-10057-23

#$16-01-01-L4;02-8-10057-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

Valor en Letras

QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$522.728,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 522.728,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/05/2024 09:00:57
Total líneas o ítems: 1

CUFE: a04b560d79c22adf8925b91d62b0e5fc976d721d6a1d2953dd37743900d4c76e688724b490d210fc97b3fa7e4d5d136f--Expedición:31/05/2024 09:28 AM